



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	P & J abogados S.A.S.
Demandado	Neovid S.A.S.
Radicado	05001 31 03 009 2018-00156 00
Asunto	- Incorpora respuestas de oficios emitidos por la Oficina de ejecución de sentencias y de Bancolombia. - Ordena rearchivo del proceso.

1. Se adosa al expediente el Oficio N°. 511V emitido por la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución Sentencias de Medellín¹, mediante el cual se informa que, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución Sentencias de la misma municipalidad dispuso el levantamiento de la cautela que recae sobre los remanentes que por cualquier causa pudiera quedar al demandado en el trámite de ejecución que se adelanta en el proceso con radicado 05001-31-03-010-2017-00101-00², aclarando que estos remanentes son dejados a disposición del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad en el proceso con radicado N°2017-0502.

2. Se incorpora al expediente la respuesta al oficio N°. 486 del 8 de julio de 2022 emitida por la entidad Bancolombia S.A.³, en la cual manifiesta que la sociedad NEOVID S.A.S., tiene registrada medida de embargo por cuenta del proceso con radicado 05001400302120180035300, por lo tanto, se tiene cumplida la orden emitida en la providencia que terminó el proceso por pago total de la obligación del 27 de marzo de 2019 y dejó a disposición de dicho proceso los embargos de remanentes⁴.

3. Ejecutado el presente auto, procédase nuevamente al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

r.m.s.

¹ Archivo digital N°. 04

² Demandante: INVERSIONES MACRODESCUENTOS NIT.900495574-4, Demandado: NEOVID S.A.S NIT.900265205-5

³ Archivo digital N°. 05

⁴ Archivo digital N°. 01

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1e364453d794cfbea6286df5ffebf09801d5ec0112bfabdfc948048e90f77e**

Documento generado en 22/09/2022 02:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>